



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016  
La Paz, 01 FEB 2021

*e/04 feb 2021.-*

**VISTOS:**

El Informe DSO-0012/2021 H.R. 452/2021 de fecha 11 de enero de 2021, emitido por el Responsable II Estándares de Vuelo (EDV), referido a la Propuesta de Nuevo Reglamento (PDNR) RAB 400 "Reglamento sobre el plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)", propuesto por la Dirección de Transporte Aéreo.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

Que en este sentido se encuentra vigente la RAB 11, que en el Capítulo A Generalidades y definiciones, dispone: "11.001 Aplicación. (a) Este RAB establece los requisitos para el desarrollo, aprobación y enmienda de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB)." Y que en la sección 11.200 establece las normas de desarrollo y aprobación de los nuevos reglamentos.

Que mediante Resolución Administrativa N° 242 de 11 de diciembre de 2020 se aprobó el documento DGAC-PRO-018 (Rev.01) - Procedimiento de elaboración de nuevos reglamentos o enmiendas a la RAB.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Transporte Aéreo ha emitido el Informe DTA-0989/2020 DGAC-11916/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 concluye que: "1. Es preciso que la Autoridad de Aviación Civil cuente con una reglamentación que contenga las responsabilidades, instrucciones y requisitos asociados a la aplicación de normas y métodos recomendados para la implementación del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSA). 2. El establecer una normativa para la implementación del CORSA en Bolivia no representará consecuencias para la seguridad operacional, eficiencia de las operaciones, ni para las finanzas de la DGAC. 3. Enmarcados en las políticas de Estado respecto a las Medidas Basadas en el Mercado (MBM), se ha elaborado la RAB 400 sobre el CORSA tomando en cuenta la Parte 1 y los Capítulos 1 y 2 de la Parte II del Volumen IV del Anexo 16. Se adjunta la propuesta del RAB 400 sobre el CORSA (formato digital CD). 4. El RAB 400 sobre el CORSA presentará diferencias respecto al Volumen IV del Anexo 16, debido a que no se aplicarán los Capítulos 3 y 4 de la Parte II por tratarse de los requisitos de compensación y unidades de emisión orientados a la aplicación de Medidas Globales de Mercado (MBM)."

Que el referido informe recomienda que se apruebe el inicio de aprobación de la PDNR RAB 400, para lo cual se remita la misma al área de Estándares de Vuelo (EDV) para su análisis, de





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la elaboración de nuevos reglamentos o enmiendas a la RAB de la DGAC.

Que el Responsable II Estándares de Vuelo (EDV) emitió el Informe DSO-0012/2021 DGAC-0452/2021 de fecha 11 de enero de 2021, concluyendo: "1. El RAB 400, fue desarrollado basado en Adopción de la Primera Edición del Anexo 16 Volumen IV de la OACI — Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA). Asimismo, el RAB 400 se enmarca en las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia (Ley N° 300, Artículo 4, Principio N° 2 que señala la "No mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra"; y la Ley N° 071, Artículo 2, Principio N° 5 que señala la "No mercantilización de los sistemas de vida ni de los procesos que la sustentan". 2. Se ha concluido con las etapas de propuesta, de validación interna, de difusión, y de análisis de comentarios, de conformidad con el RAB 11 (Enmda. 4) y el Procedimiento para la elaboración de nuevos reglamentos o enmiendas a la RAB (DGAC-PRO-018, Rev.01). 3. Corresponde continuar con la Etapa de Aprobación del RAB 400, para luego continuar con su publicación y entrada en vigencia desde su fecha de aplicación."

Que el Informe DSO-0012/2021 DGAC-0452/2021 recomienda: "1. Aprobar mediante Resolución Administrativa el RAB 400. Para este fin, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su revisión y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el nuevo reglamento RAB 400 Reglamento sobre el plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA). 2. Una vez aprobado el RAB 400 Primera Edición, instruir a archivo central remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina EDV, para que gestione: la publicación en la web de la DGAC y la emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la publicación en la web DGAC del RAB 400."

Que el 26 de enero de 2021, la Dirección Jurídica ha emitido el Informe Jurídico DJ-0132/2021 HR 452/2021, mismo que textualmente indica: "que se han cumplido con los procedimientos establecidos para la aprobación de la RAB 400 "Reglamento sobre el plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)", y que con la aprobación de la misma no se vulnera la normativa vigente que regula la emisión de una Propuesta de Enmienda y que la MAE tiene la facultad para firmar Resoluciones Administrativas sobre temas relativos a la referida propuesta", recomendando se apruebe mediante Resolución Administrativa correspondiente.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- I.** Aprobar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 400 "Reglamento sobre el plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)".

**II.** El texto que contiene la RAB 400, forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa en calidad de Anexo.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Transporte Aéreo de la DGAC, es la responsable de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*[Signature]*  
Gral. Fza. Aé. (SP) Celier Aparicio Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil

*[Signature]*  
Dr. René E. Escobar Aro  
DIRECTOR JURÍDICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1811 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

*[Signature]*  
Lic. Javier E. Mamani Mujica  
TECNICO III ENCARGADO DE  
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

